Año de 1937 Viernes 30 de Abril Núm. 56

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Movilización

La movilización de varios reemplazos, para atender las necesidades de la guerra, no ha sido obstáculo para que se estimasen como incorporados a filas quienes prestaban sus servicios en las Milicias y Organizaciones Auxiliares en la zona de retaguardia, pero la duración de tales situaciones y el manifestado deseo de los interesados que padecen en su interior satisfacción al no correr las mismas vicisitudes que sus compañeros de vanguardia, son factores que merecen ser recogidos a fin de establecer un régimen de perfecta analogía, sin olvidar que frente a tan loables conductas deben sancionarse los que eluden el cumplimiento de aquellos deberes que la Patria y su defensa imponen:

En virtud de lo expuesto, S. E. el Generalísimo, se ha servido ordenar:

Artículo 1.º Todos los individuos pertenecientes a los reemplazos movilizados del Ejército y la Armada que sirvan en organizaciones y Milicias afectas al Movimiento Nacional, podrán continuar en las mismas siempre que presten sus servicios, precisamente, en las Unidades destacadas en los distintos frentes de combate.

Los que se hallaren en las poblaciones de retaguardia deberán solicitar del Excmo. Sr. General 2.º Jefe de las Milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, su correspondiente destino a fin de que proceda al encuadramiento que le está atribuído a dicha autoridad por mi Decreto número 186.

Quienes desearen prestar sus servicios en las Unidades del Ejército y no pertenezcan a las Cajas de Recluta de la zona liberada, se presentarán a iguales efectos ante la que lo esté en el punto de residencia, por la que se harán los oportunos destinos atendiendo las condiciones físicas de los interesados, índole de los servicios militares que con anterioridad hayan prestado y situación de los pertenecientes a su mismo reemplazo.

Artículo 2.º Quienes perteneciendo a los reemplazos movilizados no se encuentren en las Unidades de combate de las Milicias Auxiliares o incorporados a las filas del Ejército o Armada en que se hallen los de igual reemplazo y situación, se estimarán como desertores y comprendidos a los efectos de sanción en el último párrafo del artículo 290 del Código de Justicia Militar, por estimarse como forma de eludir sus deberes militares la circunstancia cuarta del artículo 289 del texto legal invocado.

A este efecto, en el plazo de ocho días, se procederá por los interesados a ejercitar la opción que se determina en el artículo precedente.

Artículo 3.º Con el fin de determinar la situación y punto en donde prestan sus servicios los pertenecientes a unidades del Ejército y Milicias, se hará constancia en las cartillas militares del plazo de permiso que se les otorga, para que puedan permanecer en las ciudades de retaguardia, especificando las fechas de disfrute de permiso o licencia y el lugar donde deban percibir sus haberes, Jefe o Autoridad Militar que otorgó dicho permiso o licencia. Se exceptúan los heridos o enfermos a quienes reglamentariamente se les haya concedido un periodo de tiempo para atender a su convalecencia, en cuyo caso acreditarán aquella situación por medio de las oportunas hojas clínicas o pasaportes.

Artículo 4.º Quienes no se encuentren provistos de cartillas militares y presten sus servicios en Milicias movilizadas, acreditarán el extremo, consignado en el párrafo primero del artículo anterior, en virtud de pasaporte o autorización en la que habrán de figurar los datos expresados.

Artículo 5.º Los que encontrándose afectos a los llamamientos de movilización no justificaran en cualquiera de las formas antes indicadas su situación militar, se considerarán en principio como desertores y puestos a disposición de las Autoridades Militares del lugar en que se encuentren.

Burgos, 24 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E., 25 Abril, n.º 187.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Cría Caballar

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento de Paradas particulares de Sementales, aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924, y para la inspección de las Paradas de Sementales del Estado se nombra Inspector Delegado de Cria Caballar de la Zona pecuaria que a cada uno se señala, a los Jefes del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, de la 4.ª Zona pecuaria.

Idem D. José García González, de la 8.ª Zona pecuaria.

Comandante D. José Vaquero Pozas, de la 1.ª Zona pecuaria.

Idem D. Antonio Freire y García de Leaniz, de la 2.ª Zona pecuaria.

Comandante, retirado, D. Pedro Gil Perrin, de la 5.ª Zona pecuaria.

Idem D. César Pérez Santana, de la 6.ª Zona pecuaria.

Burgos, 24 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E., 26 Abril, n.º 188.)

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Implantados los servicios correspondientes a las Fiscalías-Delegadas de la Vivienda, es urgente llevar a la práctica la resolución de los distintos problemas que abarca el Decreto número III y Reglamento para su aplicación, de 4 de Febrero del año actual. Alguna de las provincias liberadas viene haciendo una labor intensa, construyendo casas y barriadas para obreros y demoliendo edificaciones antihigiénicas. En las demás, es necesario, imitando esta actuación, impulsar obras, mejorando las viviendas y construyendo otras que sirviendo para alojar higiénicamente a modestos empleados y obreros, proporcionen a éstos trabajo y jornal remunerador. Como para lograrlo es necesario coordinar el esfuerzo de los asesores técnicos de las Fiscalías-Delegadas con el de las entidades oficiales y financieras, a fin de proceder con rapidez y acierto.

ORDENO:

En aquellas provincias liberadas que esta labor no ha sido iniciada, se reunirán, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil respectivo, el Fiscal Delegado de la Vivienda, el Alcalde de la Capital y de localidades de la provincia de más de 10.000 habitantes, el Presidente de la Cámara de la Propiedad, el Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, un Representante del Instituto Nacional de Previsión y otro u otros de las entidades que en el aspecto financiero puedan aportar iniciativas y apoyos, con el fin de proponer rápidamente la construcción de viviendas aisladas o en bloque para obreros y empleados modestos, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes de la provincia respectiva; debiendo enviar a este Gobierno General, informe y propuesta correspondiente a sus deliberaciones y acuerdos, antes del día 10 del próximo mes de Mayo, (este plazo queda ampliado para Palma de Mallorca, Ceuta y Melilla al 31 de Mayo y para Santa Cruz de Tenerife a 30 de Junio).

Valladolid, 24 de Abril de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés Cabanilles.

Sres. Gobernadores Civiles de las provincias liberadas y Funcionarios a quienes afecte.

(Del B. O. del E., 27 Abril, n.º 189.)

1064

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En el día 24 próximo pasado, ha comparecido ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia el vecino de esta capital Julio Varas Fernández, manifestando que el día anterior había desaparecido de su domicilio su hijo Julio Varas Mayorga, de dieciocho años, de profesión Camarero, cuyas señas personales son las siguientes: alto, más bien fuerte, un poco cargado de espaldas, ojos color verdoso, pelo rubio, lleva traje color negro, calza zapatos negros y no lleva prenda alguna en la cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente para el de todos los Agentes de mi Autoridad, a fin de que si se hallase el paradero de dicho desaparecido se comunique inmediatamente a este Gobierno para reintegrarle a su domicilio.

Segovia, 29 de Abril de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

1058

DELEGACION DEL TRABAJO

Reforma parcial de bases de trabajo

El Delegado provincial de Trabajo que suscribe y previos los convenientes asesoramientos de patronos y obreros de las industrias interesadas de esta provincia, teniendo en cuenta su propósito de aplicar a las mismas los jornales mínimos estatuídos para varones y hembras por el excelentísimo Sr. Gobernador civil, así como la santificación de los días de precepto religioso a que el espíritu del nuevo Estado Español Falange-Tradicionalista nos obliga, ha dispuesto:

Días de fiesta

A partir del lunes, día tres del próximo mes de Mayo, todas las industrias que desarrollen su actividad en la provincia de Segovia se hallan obligadas a observar el descanso absoluto, además de los días que por el Jefe del Estado sean ordenados:

Todos los domingos y las fiestas siguientes:

1.° de Enero, 6 de Enero, 19 de Marzo, Jueves Santo, la Ascensión del Señor, Corpus Christi, 29 de Junio, 25 de Julio, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 25 de Octubre, 1.° de Noviembre, 8 de Diciembre y 25 de Diciembre.

Los patronos se hallan obligados a abonar a sus obreros los jornales correspondientes a las fiestas indicadas, pudiendo compensarse de las ocho horas de las mismas, en la forma que más adelante se indica. Cuando los obreros prefieran no compensar, no podrán exigir el jornal, pero la fiesta habrá de ser santificada.

El pago del jornal correspondiente a las fiestas santificadas habrá de ser abonado íntegramente en el momento de abonar la semana, quincena, mes o período de que forme parte la misma.

A pesar de todo lo dicho, aquellas industrias que hasta el 19 de Julio último tuvieren establecida la costumbre de descansar en alguna o en todas las fiestas indicadas y de abonar generosamente los jornales a su personal, no podrán prescindir de dicha costumbre.

En aquellas industrias que utilicen ganado, los obreros encargados del cuidado del mismo, podrán y deberán realizar este menester, pero solamente este trabajo.

Como norma general para todas las industrias se establece que la compensación de las ocho horas de las fiestas podrá realizarse por concierto entre patronos y obreros de cada industria durante la semana anterior o posterior a la festividad, sin pasar, sin autorización especial de una diaria.

METALURGIA, HOJALATERIA, ETC.

Podrá compensarse trabajando las dos tardes de los sábados anterior y posterior a la festividad, o bien como se indica en la «norma general» a conveniencia de patronos y obreros, conjuntamente.

FABRICACION DE HIELO ARTIFICIAL

Quedan exentas aquellas que por su sistema especial de fabricación pudiera la suspensión de ésta servir de grave quebranto a la maquinaria. Las fábricas que se crean en este caso, deberán solicitarlo expresamente por escrito de esta Delegación Provincial de Trabajo.

PAPELERA ESPAÑOLA (PALAZUELOS DE ERESMA)

Se guardarán íntegramente todas las fiestas indicadas que coincidan en la época de estiaje. En la época de no estiaje se podrá trabajar en todas las fiestas excepto en los domingos y días 25 de Diciembre y Corpus Christi. No habrá compensación de horas, pero los obreros cobrarán el jornal íntegro de todas las fiestas.

PRENSA

En cuanto a la diaria, nada se indica por ahora, pues corresponde a órganos superiores; pero en cuanto a la no diaria, se autoriza a las imprentas que editen semanarios para que hagan excepción de santificar aquellas fiestas que concurran precisamente en el día de salida de un semanario.

VIDRIO Y CRISTAL

Se autoriza para que no santifiquen las fiestas los obreros dedicados a trabajo de hornos, gasógenos y demás especialidades propias, cuya paralización podría causar un grave perjuicio a la industria.

CONSTRUCCION (ALBAÑILERIA Y OBRAS PUBLICAS)

Las fiestas que coincidan en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero dentro de los veinte días anteriores o posteriores a cada fiesta, por convenio en cada caso entre patronos y obreros, y en los restantes meses del año, dentro de la semana anterior y posterior a cada fiesta.

Para aquellos obreros que por la inestabilidad de esta industria y trabajos no consigan compensar en los plazos indicados las ocho horas de la fiesta, el patrono les abonará la cantidad correspondiente a las horas de trabajo que hayan realizado en calidad de compensación.

Los destajistas deberán guardar las fiestas acordadas, pudiendo compensarlas en los plazos y épocas como quedá dicho.

CERAMICA

Se autoriza para que no santifiquen las fiestas a los horneros, cargadores y descargadores, como vienen haciéndolo hasta ahora los domingos.

OFICINAS PARTICULARES

Se suprime de las antiguas bases la fiesta de Martes de Carnaval y se implanta la de Viernes Santo, pero debiendo establecer un turno de personal en aquellas oficinas anejas a fábricas en que el personal no descanse dicho día.

SASTRERIA Y MODISTERIA

Guardarán las mismas fiestas que fueran acordadas para el comercio de toda la provincia (incluído el 29 de Junio), pero la compensación se hará no como en el comercio, sino como en la industria.

ACHICORIAS, EMBUTIDOS Y BARBERIAS

Para estas industrias, por hallarse en preparación de sus específicas bases de trabajo, no se dan ahora las normas generales, pero habrán de santificar la fiesta de la Ascensión del Señor, abonando los jornales a sus obreros, pudiendo compensar como lo hicieran para la festividad del Jueves Santo.

Quedan exentas del cumplimiento de la santificación de los indicados días festivos aquellas industrias que, con arreglo al Decreto-ley de 8 de Junio de 1925, no se hallan obligadas al descanso dominical.

JORNALES MINIMOS

Como norma general se establece que no podrán abonarse en la provincia de Segovia, en ninguna industria, tajo, taller o trabajo alguno, a varones y hembras que hayan cumplido veinte años de edad y lleven dos años de aprendizaje en su oficio, jornales inferiores a cinco pesetas, a los primeros, y a tres pesetas a las segundas.

Para las industrias que seguidamente se indican, se hacen las correspondientes observaciones:

TRABAJOS DE OBRAS PUBLICAS Y PEONAJE EN GENERAL

Percibirán estos obreros de tres a cinco pesetas, mientras tengan de catorce a dieciocho años, y pasando de esta edad, cinco pesetas como jornal mínimo.

ESPECTACULOS PUBLICOS

El jornal de este personal se liquidará de tal modo, que incluído jornal fijo y propinas, no sea inferior a la resultante de multiplicar el número de horas trabajadas por 0,625 pesetas (precio de una hora de jornal de cinco pesetas diarias).

OFICINAS Y DESPACHOS PARTICULARES

Se reforman las antiguas bases en sentido de que se limita la edad de categoría de botones hasta el máximo de diez y siete años, y entonces, si tienen aptitudes, pasarán a la categoría de aspirantes, ipso-facto.

SASTRERIA, MODISTERIA, BARBERIAS, ACHICORIA, EMBUTIDOS, AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS FORESTALES

Hallándose en estudio las bases de trabajo para estas industrias, pero prejuzgando que no se apartarán en cuanto a jornales, de las líneas generales indicadas, nada se especifica por ahora.

Segovia, 28 de Abril de 1937.—Arriba España.—El Delegado provincial interino de Trabajo, Jesús Tablado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1059

SEGOVIA

REQUISITORIA

Por el presente y en cumplimiento de oficio que remite a esta Alcaldía, con fecha 23 de los corrientes, el señor Juez instructor militar de Navalagamella, se cita y emplaza al cabo del Ejército Emilio Company Sanz, hijo de José y Cecilia, natural de Segovia, nacido el 28 de Noviembre de 1911, de estado soltero y oficio dependiente, estatura 1 m. y 642 m., pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, dentadura superior saliente, color sano, frente regular; fué filiado como recluta para el reemplazo de 1934, primer llamamiento, ingresando en la agrupación de Artillería de Ceuta el 23 de Diciembre de dicho año, para que comparezca ante aquel Juzgado para responder en la causa que, en juicio sumarísimo, se le sigue.

Por lo que ruego a todas las Autoridades y a sus agentes la busca y captura de dicho individuo.

Segovia, 27 de Abril de 1937.—El Alcalde, A. Reguera.

1048

ARMUÑA

Habiendo sufrido error en el anuncio de la subasta de pinos que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 52 del actual año, se rectifica en el sentido de que el número de pinos son quince, que cubican 6,928 metros cúbicos de madera y 2,362 de leña de tronco, tasados en 91 pesetas 64 céntimos, importando el cinco por ciento cuatro pesetas 58 céntimos.

Armuña, 26 Abril 1937.—El Alcalde, Isaac Herranz.

RIAZA 1053

SUBASTA

A las doce horas del día 21 hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la subasta de aprovechamientos primarios del monte «Dehesa del Alcalde» en tercera subasta, con rebaja del diez por ciento sobre la primera, por el quinquenio 1936-37 a 1940-41, consistente en 1.234,355 metros cúbicos de madera de roble, 556,294 metros cúbicos de leña de copas y 3.332,944 de leña de mata, con un valor total el aprovechamiento de 30.703,75 pesetas.

La subasta será por pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la ley del timbre vigente presentados según el modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción, de once a trece, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, llevando en el anverso escrito y firmado por el licitador: «Proposición para la subasta de aprovechamientos primarios del monte «Dehesa del Alcalde» de Riaza en el quinquenio 1936-37 a 1940-41. El presentador acompañará resguardo de la fianza provisional de 1.535,15 pesetas; exhibirá su cédula personal y se le expedirá recibo que habrá de reintegrar.

El bastanteo de poderes se hará por cualquier letrado de la localidad.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., mayor de edad, provisto de cédula personal corriente, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., del día..., de los pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás requisitos para la subasta de aprovechamientos primarios del monte «Dehesa del Alcalde», se compromete a realizarlos con sujeción a aquellos pliegos y condiciones en la suma de pesetas... (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Riaza, 26 de Abril de 1937.—El Alcalde, Tomás Angulo.

1054

FUENTEMIZARRA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, el padrón de individuos sujetos en este distrito al pago del impuesto de cédulas personales en el corriente año, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que sea inserto este edicto, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes, presentando las reclamaciones que crean conducentes a su derecho en este mismo plazo y en los cinco días siguientes a su terminación; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Fuentemizarra, 23 de Abril de 1937.—El Alcalde, Eugenio Granda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1057

SEGOVIA

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones interinas de primera instancia del partido por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial única del refrendante, se ha seguido pleito ordinario de menor cuantía, del que después se hará mención, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.--Sentencia.—En la ciudad de Segovia a tres de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El señor don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones interinas de primera instancia del partido por ausencia del propietario, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante don Ignacio García Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, como Presidente de la Sociedad Limitada «Auto Garsouta», representado por el Procurador de los Tribunales de esta Ciudad don Ricardo Huertas Vázquez y con la dirección del Letrado don Gabriel José de Cá-

ceres y Muñoz, y de la otra y como demandado don Marcelino García Hernández, mayor de edad y vecino de Burgohondo (Avila), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas de principal, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Marcelino García Hernández, vecino de Burgohondo (Avila), al pago de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, que adeuda al actor D. Ignacio García Martín, industrial y vecino de Segovia, como Presidente de la Sociedad Limitada «Auto Garsouta» y en representación de ésta, por la venta de un chasis marca «Dodge», a los intereses legales por no cumplir a su debido tiempo la obligación y a las costas todas de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —J. Antonio Reneses.—Rubricado».

Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Marcelino García Hernández, vecino de Burgohondo (Avila), y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, firmo el presente en Segovia a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—J. Antonio Reneses. —El Secretario judicial, Licenciado L. Gasque.

1028

Comisión depuradora de Bibliotecas Escolares

LIBROS EXISTENTES EN LAS ESCUELAS CUYO USO QUEDA PERMITIDO

5.ª LISTA

Aguilera y Porto, Castor.—El Pez de madera.
Aguilar, M.—Mi vida.
Agustín, San.—Las confesiones.
Alcántara, Pedro.—La Patria española.
Alfaro, Alfonso Benito.—La Ley de Dios.
Almaraz, Pedro.—Los niños y los gusanos de seda.
Amor, Concepción S.—Mis amigos los animales.
Amor, Manuel.—La cadena.
Amudsen, Roald.—Sobre el Norte en dirigible
Araluce, Colección:
- Alfonso X el Sabio.
- Alí Bey.
- Almanzor.
- Alvaro de Luna.
- Alvar Núñez Cabeza de Vaca.
- Arquímedes.
- Aventuras de Amadís de Gaula.
- Aventuras de D. Quijote.
- Aventuras de Gil Blas de Santillana.
- Aventuras de Telémaco.
- Bertoldo, Bertoldino y Cacaseno.
- Calderón y sus autos.
- Carlomagno.
- Cisneros.
- Cuentos Armenios.
- Cuentos de Edgar Poe.
- Cuentos Indostánicos.
- Cuentos Irlandeses.
- Cuentos de Schmid.
- D. Juan de Austria.
- El Cántico de Navidad.
- El Duque de Alba.
- El Imperio de los Incas.
- El hombre que vendió su sombra.
- El Lazarillo de Tormes.
- El Paraíso perdido.
- Entremeses de Cervantes.
- Fábulas de Esopo.
- Francisco de Goya.
- Fray Luis de León.
- Gutenberg.
- Hazañas del Cid.
- Historias de Calderón de la Barca.
- Historias de Cháucer.
- Historias de la conquista de Méjico.
- Historias de Corneille.
- Historia del descubrimiento del Perú.
- Historias de Eurípides.
- Historias de Esquilo.
- Historia de Guillermo Tell.
- Historias de Goethe.
- Historias de Lord Byron.
- Historias de Luis Vélez de Guevara.
- Historias de Moliere.
- Historias de Plutarco.
- Historias de D. Ramón de la Cruz.
- Historias de Ruiz de Alarcón.
- Historias de Shakespeare.
- Historias de Schiller.
- Historias de Till.
- Historias de Tennysón.
- Historias de Tirso de Molina.
- Historias de Wagner.
- Isabel la Católica.
- Jerusalén libertada.
- Jorge Washington.
- Juana de Arco.
- Juan Sebastián de El Cano.
- La Araucana.
- La Canción de Rolando.
- La Campana de Huesca.
- La Infantina de Francia.
- Las Cruzadas.
- La Eneida.
- La Gitanilla.
- El amante liberal.
- La Iliada o el sitio de Troya.
- La leyenda de Sigfrido.
- Las mil y una noches.—2.ª edición.
- La odisea.
- La tienda del anticuario.
- Leonardo de Vinci.
- Leyendas de Oriente.
- Leyendas de peregrinos.
- Leyendas taumatúrgicas.
- Los Almogárabes.
- Los caballeros de la Tabla redonda.
- Los Comuneros de Castilla.
- Los héroes de Trafalgar.
- Los Incas.
- Los Vikings.
- María Estuardo.
- Más cuentos de la Alhambra.
- Raimundo Lulio.
- Más cuentos de Grimm, relatados a los niños.
- Miguel Angel.
- Orlando furioso.
- Os Lusiadas.
- Séneca.
- Sócrates.
- Stphenson.
- Teresa de Jesús.
- Tomás Alva Edison.
- Tradiciones hispanas.
- Trovas de otros tiempos.
- Vasco Núñez de Balboa.

Argüello, Capitán.—El mar:
- Las conquistas del hombre.—1.ª parte.
- La vida submarina.—2.ª ídem.
- En la naturaleza.—3.ª ídem

Artero.—Atlas de Geografía e Historia de España.
Artigas, Salvador.—Dictado y redacción.
Ascarza.—Cartillas agrícolas.
Ascarza.—Aritméticas.
Azpeurrutia, José María.—Escucha, niño.
Azpeurrutia, José María.—Orientaciones para el estudio de la Geografía.
Ballester, Rafael.--Geografía-Atlas.—Grado elemental y medio.
Balmes.—El criterio.
Besegoda y Amigo, Buenaventura.—La catedral de Barcelona.
Bargalló, M.—El gabinete de Física en la Escuela primaria.
Bayle, Constantino.—Magallanes.
Benedito, Rafael.—Pueblo.—Canciones populares.
Berrueta.—Historias de la Historia.
Berruete y Moret.—Velázquez.
Blanch, Francisco.—Trabajos manuales.
Boch Cusi, J.—Guía escritura.
Bolaños y Aguilar.—La revolución de Octubre en España.
Bolinaga, Josefina.—Candor.
Bolinaga, Josefina.—Amanecer.
Bru, Luis.—Atlas de dibujo geométrico elemental.
Bruños, J. M.—Lecturas científicas amenas.
Bueno, Angel.—El Ciudadano.
Bueno, Angel.—En el campo.
Bustamante.—Para mi hijo.
Cabrera, Angel:
- Animales extinguidos.
- Animales inspiradores del hombre.
- La navegación.
- Los animales familiares.
- Los animales microscópicos.
- Las industrias agrícolas.
- Mamíferos marinos.

Calle de Casado, Lucía.—Retablo espiritual.
- Siemprevivas.
- Educación de la mujer.

Calleja.—Complemento de la Educación.
Calleja.—Lenguaje de los niños.
Claravana.--Cuentos, artículos, diálogos de buen humor.
Camarillo y Roa, María Enriqueta. — Album sentimental.—Poemas. —1926.
Carpintero.—A. E. I.
Casasas Canto, Enrique.— Gramática de la lengua española.—1.ª y 2.ª parte.
Cedillo, Conde de.—La leyenda del Palacio.
Colomb.—Lecciones de cosas.
Comas, Margarita.—Aritmética.
Condeminas.—Atlas geográfico universal.
Cruz Rueda, Angel.—Las Gestas heroicas contadas a los niños —1931.

Cuentos:

Aguilar, Editorial:
- El Bazar de todas las cosas.

Amic, Colección:
- El Pescador y la Princesa.
- El sol de la hermosura.
- Granadilla.
- Lanzarín.
- Saltamontes y el rey glotón.

Bebé, Colección:
- Buenos amigos.
- El libro de la nena.
- Fábulas escogidas.

Calpe, Colección:
- El Marquesito en el circo.
- Por los tejados.

Calleja, Editorial:
- Almacén de cuentos.
- Almendrita.
- El Alcázar de la dicha o el adorador del fuego.
- Barba de hierro.
- Capullo rojo.
- Clara Frente.
- Cuentos extraordinarios.
- El Castillo de acero.
- El negrito y la pastora.
- El fiel Juan.
- El Imperio Submarino.
- El lenguaje de las bestias.
- El premio de la virtud.
- El pedazo de plomo.
- El viaje de Pulgarcito.
- El Palacio subterráneo.
- El Príncipe generoso.
- El Rey de los cisnes.
- El tulipán negro.
- Gazapillo Gulliver.
- Gazapito y Gazapete.
- Historia de un rey tuerto.
- La Caperucita Roja.
- La Fuente de los leones.
- La medalla de la Virgen.
- La fragua encantada.
- La Reina de las hormigas.
- Las agudezas de Juan.
- Las ranas mágicas.
- Las aventuras del Barón de la Castaña.
- Las dos cigüeñas.
- Las tres plumas.
- Los cuarenta ladrones.
- Los cuentos de Fernandillo.
- Los Príncipes encantados.
- Los sobresaltos de un sastre.
- Más vale ignorarlo.
- Pinocho hace justicia.
- Pinocho y el Príncipe bueno.
- Paraíso y tentación.
- Por ambicioso.
- Mali-Miquito Mico-malito.
- La danza de las flores.
- Los regalos del Fakir.
- La perla de la mañana.
- El hijo de la selva.
- Las dos Princesas.
- Rosita y Joaquinito.

Collodi.—Aventuras de Pinocho.
Disney, Walt:
- Canción de Cuna.
- El gato bandido.
- La gallinita sabia.
- Los tres cerditos.
- Mickey Mouse.
- Pájaros en primavera.
- Una historia de Mickey Mouse.

Gil Roesset, Consuelo.—El niño de oro.
Grimm.— Cuentos.— Traducidos por M. L. Morales.
Historia de Aladino o la lámpara maravillosa.
Irving.—El legado del moro.
Lewis, Carrel.—Alicia en el país de las maravillas.
Lorenzana, Sahara.—Amor a la lumbre.

Marujita, Colección:
- Chuf el deshollinador.
- El bolo policía.
- El Castillo sin puertas.
- El cepillo del Rey.
- El cobarde.
- El espejo del Gnomo.
- El Gnomo que fué al mercado.
- El lecho saltarín.
- El duendecillo que sacaba la lengua.
- La caja de música.
- La muñeca orgullosa.
- La aventura del señor Ricitos.
- La historia de Redondete.
- La niña acusona.
- Los diez ositos.
- Los fuelles prodigiosos.
- Los tres picaruelos.
- Una historia extraordinaria.
- Maese Fi Fai Fo.

Molino.—Cuentos:
- Don Huevo Pelado y otros tipos cómicos.
- Los tres gatitos.

Por los tejados.—Cuentos.
Rosa.—Colección:
- Buby liberta a una princesa.
- El collar de lágrimas.
- El discípulo de Aladino.
- El gigante Egorita.
- Hubo un payaso que lloró una vez.
- La estufa de porcelana.
- La Princesa que nunca había visto el sol.—M.ª Luz Morales.
- La rata blanca.
- La Princesa pastora.
- Los invasores de Villabella.
- Marcialín el novillero.
- Una niña desobediente.

Santiago Rodríguez.—Editorial:
- Contando cuentos.
- Los niños y los pájaros.

Sopena.—Editorial:
Ahora habla el rayo de sol.
Aventuras de Marmolillo.
Aventuras fantásticas de Pirulete.
Aventuras de una botella.
Cómo viven los niños de otras razas.
Corazones dormidos.
Cuentos del abuelito.
El amor y la guerra.
El Angel.
El bisabuelo.
El astuto pistologno.
El cofre volador.
El cometa.
El condesito.
El escarabajo.
El gato bandido.
El gato presumido.
El gnomo y el hortera.
El hombre de nieve.
El instinto de los animales.
El lino.
El león melenas.
El perro ladrón.
El premio gordo.
El país de los antropófagos.
El perro de Antoñito.
El perro que habla.
El rigor de las desdichas.
El renacuajo bailador.
El sapo.
El sueño de Pepito.
El tio Cierra Ojo.
El último sueño del roble.
El volcán del tío Pitauras.
El teatro de los animales.
El molino de los pájaros.
El mundo de los niños.
El nido del pájaro.—Juegos y hazañas de los animales.
La campana.
La Cenicienta.
La ciudad flotante.
La condesa Ida.
La desconocida aventura de Teresa Panza.
La familia dichosa.
La felicidad.
La granja de los tilos.
La nochebuena.
La fuerza del bien.
La paloma.
La pluma y el tintero.— La picara vanidad.
La tonta Petronila.
La vanidosa Alicia.—Las indias negras.
Leedme.
Leche de burra.
Los dos conejitos.
Los forzadores del bloqueo.
Los huevos de Pascua.
Los monos bailarines.
Los tres gatitos.
Mamita.
Micifuz el de las botas.
Micita y Micillo.
Pobre viejecita.
Por mentir.
Rosa de Tanemburgo.
Rosina.
Riquez el del copete.
Robinsón Crusoe.
Simón el tonto.
Un drama en los aires.
Un Charlot del mundo animal.
Un experimento del doctor Ox.
Un ministerio de animales.
Un tesoro inagotable.
Verdades y fantasías.
Viajes de Pirulete.
Yo nunca miento.
Unbert, Pedro.—Baladas y apólogos.

Cuyas Armengol, Arturo.—El Muchacho.
Cuyas Armengol, Arturo.—Hace falta un muchacho.
Charentón, Aurelio.—El microscopio en la Escuela.
Charentón, Aurelio.—Las ciencias en la Escuela.
Charentón, Aurelio.—Lecciones de cálculo.
Dantin, Granger, Izquierdo Croselles.—Nueva Geografía universal.—E. Calpe.—1928.—Tres volúmenes.
Díaz de Arcaya, Manuel.—Cantos del corazón.
Ebenhoch.—El cuerpo humano.—Cuadros desmontables.
Edelvives.—Atlas universal.
Eguía, Constancio.—El Marqués de la Ensenada.
Escalera Suja.—Abejas y colmenas.
Escofet, José.—Vasco Núñez de Balboa.—El descubrimiento del Pacifico.
Febres.—La huerta y el corral.
Fenelón.—El Padre nuestro.
Fernández Berzal.—Brisas del Eresma.
Fernández, Lucas.—El mundo de los minerales.
Fernández Sánchez.—Obras de Misericordia.
Fernández, Juan.—Cercas y cercamientos.
Ferrocarriles.--España, Francia y Portugal.
Flores, José María.—Cuaderno primeras Lecciones autografiadas de geografía de España.
Fonstseré.—Geometría elemental.—1917.
Francés y Gutiérrez, Rogelio.—Fisiología e Higiene.
Fuset.—Atlas de peces.
F. T. D.—Atlas universal.
García Arroyo, Carmen.—La enseñanza del idioma.
García Barbarín, Eugenio.—Trozos escogidos.
García Barbarín, Eugenio.--Memorias de un labrador.
García, F. y Lorente, A.—Para que modelen los niños.
García Luzón.—Cómo se compra un abono.
García, Eugenio.—Escuela nocturna.
García, Eugenio.—Memorias de un obrero.—1921.
García Villada, Zacarías.—San Isidro Labrador en la historia de la literatura.
García Villada, Zacarías.—Cisneros, según sus íntimos.
Gascón Portero.—Cómo se enseña el dibujo y las Bellas Artes en las Escuelas.
Gil Muñiz.—España histórica y artística.
Gil Alvaro.—Historia del Regimiento inmemorial del Rey.
Gómez Moreno.—La Alhambra.
Gomis y Llambias.—Para tí, niño.
González Martín.—El método racional de lectura.
González Quijano.—Cómo se mide un campo.
González, E.—Iniciaciones.
Guzmán, César.—Libro de moral práctica.
Guillemín, Amadeo.—El sol.
Handersen, Han.—Historietas.
Harvey Jelman, Juan.—Historia de las Cruzadas.
Hement, Edgard.—Historia de un pedazo de carbón.
Hernández, Antonio.—Cómo se ha formado la nacionalidad española.
Herráinz, Gregorio.—Consultor ortográfico de cartera.
Izquierdo Croselles.—Geografía especial de España y Portugal.
Huerta, Luis.—Ortografía Española.
Hugues, William.—Mi casa. Historia familiar de mi cuerpo.
Jaques Dalcroze.--Diez canciones con gestos y rondas infantiles.
Jiménez Aroca.—El inspector.
Kipling, R.—El libro de las Tierras vírgenes.
Lampreave Compains.—Mi sendero.
Larra, Fernando José.—Sancho Panza.—Cuentos del año.
Lastra y Eteria.—Los niños y las abejas.
Lelievre.—Atlas de anatomía y fisiología.
León, Fray Luis de.— Poesías.
López Velasco, Elisa.--La práctica del dibujo en la escuela primaria.
Macé, Julio.—La vida de un tallo de hierba.
Magisterio Español.—Historia y Geografía hispanoamericana.
Magny, Julio.—Historia de un pedazo de vidrio.
Maistre, Javier.—La joven siberiana.
Marimón, R.—Historia Sagrada.
Martínez Strong.—Combustibles agrícolas.
Martí Alpera.—Programas escolares.—1925.—Gramática.—1925.
Martínez Page.—Miguel de Cervantes Saavedra.
Marey, E.—La hidráulica.
Masriera, V.—Cómo se enseña el dibujo.
Matallano, G.—El barbecho.
Medina, M.—Cómo juegan los niños de todo el mundo.
Medina Ruiz.—Compendio de Historia Sagrada.
Mélida, José Ramón.—El Escorial.
Menéndez Pidal.—Antología de prosistas castellanos.—1899.
Merino, Modesto.—La enseñanza de la Historia en la Escuela primaria.
Meunier, Víctor.-Las grandes cacerías.
Mestres, Apeles.—Cuentos vivos.
Miranda Podadera.—Ortografía práctica de la Lengua española.
Mundi Giró.—Geometría elemental.
Muntañola, E.—Peripecias.
Nogués Sardá.—El campo agrícola.
Ortiz.—Cursos graduados.—Ediciones que tienen tratados de Religión e Historia Sagrada.
Palau Vera.—Vida de Napoleón.
Palau Vera.—Vida de Stephenson.
Paluzíe.—Escritura y lenguaje.
Paluzíe.—Gramática castellana.
Papillón.--Historia de un rayo de sol.
Pascual San Juan.—El trovador de la niñez.
Peñas, Pedro.—Cartillas de dibujo geométrico.
Pérez Cossio.--Cómo se hace un pozo.
Perrot, Juan.—Estampas sin palabras.
Pinto, Francisco.—Cuestiones astronómicas.
Pi y Asuaga.—El pastor de Lusitania.
Poch Noguer.—Leonardo de Vinci.
Porcel y Riera.--Enciclopedia.—1926.
Puertas, Serafín.—El estigma.
Rada y Delgado.—Abecedario de la virtud.
Real Academia de la Historia.—Historia de España.--Primergrado.
Revista de Occidente.—Cuentos de la Edad Media.
Reyes, Alfonso.—El poema del Cid.
Rodao, José.—Ripios con moraleja.
Rodao, José.—Retazos y fabulillas.
Rodríguez, Hijos de.—Reglas de urbanidad.
Rodríguez Marín.-Del oído a la pluma.
Rodríguez Marín.—Quisicosas.
Rodríguez Navas.—Gusanos de seda.
Roger, Arístides.—Viaje por debajo de las olas.
Romo Bayo, Simona.—La riqueza del alma.
Rousseau, L.—Las habitaciones maravillosas.—1.° y 2.° tomos.
Ruiz Amado.—Educación cívica.
Ruiz y Pablo.—Vida de Levingstone.
Ruiz Jiménez.—El refranero de la previsión.
Ruiz Romero.—Aritmética.
Sabatier.—El amigo de los niños.
Segara, Ignacio.—Atlas de las aves.
Salgado Rey.—Manuscrito escolar.
Salinas, Salvador.—Atlas universal.
Salvador Artigas.—Dictados y redacción.
Salvador, José.—Paquito el explorador.
Sánchez Morate.—Nociones generales de Física.
Sancho Castro.—Letras y Dibujos.
San Juan, Pilar.—Escenas de Familia.
Sanjurjo.—Isabel la Católica.
Santacruz, Pascual.—España sobre todo.
Santander, Federico.—Epistolario.
Sanz Egana.—Primeros auxilios al animal enfermo.
Sefaya, F. El restaurant en casa.
Seix Barral.—Introducción a la Botánica.
Seix Barral.—Trabajos manuales.
Seix Barral.—Lecciones de cosas.
Seix Barral.—Historia Sagrada.
Seix Barral.—Historia de la América Española.
Seix Barral.—Los Héroes del Progreso.
Seix Barral.—Geografía Humana.
Seix Barral.—Física Elemental.
Sena Masana.—Sancho Panza.
Serrano, Jaime.—Manual de Ebanistería y Carpintería.
Schmeil.—Elementos de Historia natural.
Siurot.—Relicario de Italia.
Siurot.—Emoción de España.
Solana.—Vida de grandes hombres.
Solana.—Lecturas infantiles.
Solana.—La Patria Española.
Solana.—Catón de lectura y escritura.
Solana.—Guía práctica del trabajo manual educativo.
Solana.—Memorias de Pepito.
Solís, Miguel.—La aurora del pensamiento.
Sourel, L.—El fondo del Océano.
Soroa, José María.—Los abonos baratos.
Suje, Ernesto.—Abejas y colmenas.
Tarduchy, Emilio—Psicología del dictador.
Tebes, Juan.—Guía del Horticultor.
Tenreiro.—Amadís de Gaula.
Terradillos, Angel.—El Evangelio.
Torres, Federico.—Viajes por España.
Torres, Federico.—Alma. (Memorias de un niño.)
Torres Marco.—Programas de Historia Sagrada.
Trillo Torija.—Cómo enseñamos el dibujo en nuestra Escuela.
Ugarte, Eustaquio.—Balmes.
Valle, Rafael.—El hombre.
Vallejos, V.—Viñetas antiguas. 1926.
Vallvé, Manuel.—Cántico de Navidad. 1911.
Verdier.—Ya leo. 1936.
Xandri Pich.—Centros de interés.
Xenius.—Filos Sophorum.
Yebes.—Programas de primera enseñanza: Ciencias Naturales.

Nota: Muy adelantado ya el examen de las Bibliotecas Escolares, se recuerda a los Sres. Maestros que deben tener retirados de la circulación aquellos libros del Patronato de Misiones Pedagógicas que aún no hayan recibido la aprobación de esta Comisión Depuradora, en espera de las normas, que se dictarán oportunamente, con relación al destino futuro de dichos libros.

Segovia, 22 de Abril de 1937.—El Presidente, Arturo Hernández.

Consultas gratuitas

A partir del día 1.° del próximo Mayo, a las once de la mañana, comenzará en el Instituto Provincial de Higiene los lunes, martes y sábados, consulta de embarazadas y enfermedades propias de la mujer, a cargo del Dr. D. José María Hervías Irigoyen, ex Subdirector de la Maternidad de Santa Cristina, de Madrid, y agregado interinamente a la de la Beneficencia provincial de esta Ciudad.

IMPRENTA PROVINCIAL